LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/2010
Provisión de Bienes y Prestación de Servicios para la Implementación y puesta en Funcionamiento de un Centro de Seguridad y Emergencia – Fase II
ADDENDA N°04 DEL CONTRATO N° 89/2010

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de 05 **del año dos mil doce**, entre el **MINISTERIO DEL INTERIOR** y el **Consorcio Tecnología, Seguridad y Vigilancia del Paraguay (TSV),** con RUC N° 80016715-5, convienen en modificar el **Contrato N° 89 de fecha [16-12-2010],** por medio de la Ampliación del mismo, dentro del marco del llamado a **Licitación Pública Internacional N° 02/2010 para la** PROVISIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA – FASE II, de conformidad a lo establecido en el ***Artículo 62° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS*** *– el cual expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*
Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.".

Por lo expuesto, el Ministerio del Interior en su carácter de **COMPRADOR** y el **Consorcio Tecnología, Seguridad y Vigilancia del Paraguay (TSV),** en su carácter de **PROVEEDOR**, convienen en ampliar el Contrato celebrado entre ambas partes para la **PROVISIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA – FASE II** por un monto de **Gs. 125.816.000.-** (Guaraníes ciento veinticinco millones ochocientos dieciséis mil), autorizada por Resolución Ministerial Nº 360 de fecha [17 – 05 – 2012].

1	Mano de Obra de Site Survey y Proyecto de 68 sitios
2	Materiales y mano de obra de instalación de los equipos en postes

Esta Adenda al Contrato mencionado ut supra, forma parte integrante del contrato originario, por tanto las clausulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio del cumplimiento de los pactado y acordado.

En fe de lo cual, ambas partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, suscriben la presente ADDENDA, en 2 (dos) ejemplares, debiendo remitirse una copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a las personas legítimamente interesadas.

Pedro Javier Gómez Schreiner
Consorcio TSV
PROVEEDOR

Carlos Filizzola Pallarés
Ministro
COMPRADOR